

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**Nómina de Cancelación N°.142332**

Impreso por: Diego Antonio Rojas Fernandez

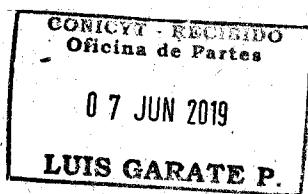
Fecha: 06/06/2019

**Destino: COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y
TECNOLOGICA**

| N° | Tipo Documento | Número/Año | Servicio | Unidad | Cancelado por: | Fecha Cancelación | Oficio Salida | Resultado |
|----|----------------|-------------|----------------------|--------|-------------------------------|------------------------|---------------|-----------|
| 1 | CONSULTA | 174472/2019 | UNIVERSIDAD DE CHILE | OGP2 | Diego Antonio Rojas Fernandez | 06/06/2019 11:51:51 | 006541 | TRA |

© 2019 Contraloría General de la República

OP 07409 /19







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

IICRMA N° 506/2019
REFS.: N°s 174.472/2019
XMAPZA/FMS

RECONSIDERA INFORME FINAL N° 537,
DE 2018, SOBRE AUDITORÍA AL FONDO
DE FOMENTO AL DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO (FONDEF)
EN LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTI-
GACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
(CONICYT).

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 132

SANTIAGO, 05 JUN 2019 N° 6.541



2132201806056541

Se ha dirigido a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, don Christian Nicolai Orellana, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT o Comisión, a través del oficio ordinario N° 090, de 8 de febrero de 2019, adjuntando antecedentes con la finalidad de que se reconsideren las observaciones asociadas a la formulación de un posible reparo derivadas del Informe Final N° 537, de 2018, de esta procedencia, sobre auditoría al Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) en la CONICYT, entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre del año 2017, contenidas específicamente en el capítulo III, sobre Examen de Cuentas, a saber: 2, Gastos improcedentes; 3.1, letra a), Antecedentes incompletos en la rendición de gastos; y 3.2, Gastos de administración superior sin respaldo en la rendición de cuenta. Además, presenta documentación referida a la objeción planteada en el numeral 5, del mismo acápite, sobre Falta de reembolso de gastos rechazados.

Asimismo, a través del oficio N° 196, de 27 de marzo de 2019, el Rector de la Universidad de Chile, señor Ennio Vivaldi Véjar, se ha dirigido a esta Entidad Fiscalizadora, argumentando y justificando su proceder en relación a la observación contenida en el numeral 3.1, letra c), Antecedentes incompletos en la rendición de gastos, del mismo acápite III, sobre Examen de Cuentas, que le atañe.

AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE

Distribución:

- Rector de la Universidad de Chile
- Auditor Interno de Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- Unidades de Apoyo al Cumplimiento y Técnica de Control Externo de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

El análisis de ambas presentaciones y documentación acompañada, se presenta a continuación:

1. Gastos improcedentes.

En el referido Informe Final N° 537, de 2018, se determinó que de la revisión efectuada a la ejecución de los proyectos N°s ID15110017; ID15110031; ID15110234; ID15110285; ID15110500, e ID15110583, existen gastos que no se asocian a los objetivos de los proyectos respectivos por la suma de \$ 2.029.706, cuyo detalle se consignó en el anexo N° 6, del citado informe, tales como gastos en telefonía imputados a honorarios, cóctel por lanzamiento proyecto, servicios de cafetería, ausencia de documentos mercantiles, insumos eléctricos que no forman parte de la iniciativa, cargos bancarios, almuerzos, entre otros, lo que conforme a la respuesta de la Comisión que aclaró parte de ellos, en definitiva se observó la suma de \$ 807.887, según lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Ahora bien, en esta ocasión la Comisión, acompaña los antecedentes que dan cuenta de que se procedió a solicitar a la entidad ejecutora del proyecto el reintegro de los recursos cuyos gastos fueron considerados improcedentes, adjuntando los respaldos correspondientes, tales como el recibo de Ingreso a Caja N° RIC 34799, de 14 de enero de 2019 y comprobante de ingreso N° 45, de 24 de enero de igual año, documentación que avala el cumplimiento de la restitución del monto objetado, por lo que se da por subsanada la observación.

2. Antecedentes incompletos en la rendición de gastos.

a) Se observó en el informe final N° 537, de 2018, que en las rendiciones de cuentas de los proyectos N°s ID15110014; ID15110247; ID15110254; ID15110500, e ID15110583, todos de la Universidad de Concepción; ID15110017 e ID15110285, ambos de la Universidad de Chile; ID15110031 e ID15110032, ambos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; e ID15110320, de la Universidad Andrés Bello, no presentaban la totalidad de la documentación que permitiera acreditar la efectividad de los desembolsos, atendido que se omitieron los informes de actividades realizadas; los gastos no estaban aprobados por el director del proyecto; no existían las cotizaciones de proveedores; faltaba el informe del investigador sobre su participación en los viajes financiados, entre otros, cuyo monto alcanzó a la suma de \$ 35.692.261, detallado en el anexo N° 7, de dicho informe.

Al tenor de lo expuesto por la Comisión y conforme los documentos tenidos a la vista y los aportados en esa ocasión, se subsanó la cifra de \$ 29.265.494, y se mantuvo respecto de los proyectos ID15110017 e ID15110285, ambos de la Universidad de Chile, que se indican en la tabla siguiente, por falta de antecedentes que acreditara la comisión y viaje efectuado a Bangkok, Tailandia, de los investigadores, así como la emisión de 500 cheques, respectivamente. A su vez, en el proyecto ID15110583, de la Universidad de Concepción, se objetó la suma referida al arriendo de vehículo y pago de honorarios que exceden el monto aprobado por el FONDEF. Lo anterior, por la cantidad total de \$ 6.426.767, que se observó de conformidad a lo establecido en los artículos 95 y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control.

TABLA N° 1: PROYECTOS CON ANTECEDENTES INCOMPLETOS

| N° DE PROYECTO | N° FACTURA | N° DE RUN | PROVEEDOR | MONTO (\$) |
|----------------|------------|--------------|--------------------------------|------------|
| ID15I10017 | 104314 | 80.989.XXX-X | Agencia de Viajes Tur Avión | 2.368.704 |
| ID15I10017 | 102 | 22.193.XXX-X | Joseph Williams | 715.648 |
| ID15I10017 | 101 | 7.461.XXX-X | Roberto Araya S. | 715.648 |
| | | | Subtotal | 3.800.000 |
| ID15I10285 | 52016 | 97.004.XXX-X | Banco de Chile | 228.425 |
| ID15I10583 | 586240 | 83.547.XXX-X | Autorentas del Pacífico | 176.120 |
| ID15I10583 | 114 | 12.521.XXX-X | Cáceres Retamal Cecilia Janina | 2.222.222 |
| | | | Total | 6.426.767 |

Fuente: Información proporcionada por el DAF de CONICYT, complementado con antecedentes aportados por la Comisión en su oficio N° 1.560, de 2018.

En relación a este numeral la Comisión presentó en esta oportunidad los siguientes antecedentes y documentos para cada uno de los proyectos:

- Proyecto ID15I10017, por las sumas de \$ 3.800.000.

En esta ocasión la CONICYT, adjuntó adicionalmente a los documentos ya remitidos en respuesta al preinforme N° 537, de 2018, de este origen, la orden de compra N° 5537-416-CM16, de 2016, por la adquisición de los pasajes a Bangkok de los señores Joseph Williams y Roberto Araya. Asimismo, acompaña sus tickets aéreos junto a los recibos simples (planilla de viáticos) N°s 101 y 102, ambos de 24 de octubre de 2016, por lo que se procede a subsanar la observación.

- Proyecto ID15I10285, por \$ 228.425.

En esta oportunidad, el servicio solicitó a la entidad ejecutora del proyecto el reintegro de la suma objetada, lo que se hizo efectivo mediante el recibo de ingreso RIC N° 34799, de 14 de enero de 2019, más el comprobante de ingreso N° 45, de 24 de enero de igual año, por dicha cifra, por lo que se subsana la objeción.

- Proyecto ID15I10583, por \$ 176.120.

En esta ocasión, la Comisión adjunta del Director de la investigación el Informe Técnico comunicando que la actividad involucrada en el arriendo del vehículo, de fecha 1 de febrero de 2019, que da cuenta del servicio que fue requerido y la gestión asociada a la visita a la Planta de Harina de Lupino de Avelup SpA, ubicada en la localidad de Freire en la IX región. Lo anterior permite dar por subsanada la objeción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

- Proyecto ID15I10583, por \$ 2.222.222.

Para este caso, la CONICYT aclara que el monto pagado corresponde a dos meses, acompañando el contrato de prestación de servicios profesionales, las boletas a honorarios, la nómina de personal a honorarios e informes de actividades respectivos de la señora Cecilia Janina Cáceres Retamal, por el año 2017, por lo que se procede a subsanar la objeción.

3. Gastos de administración superior sin respaldo en la rendición de cuenta.

En el referido informe final N° 537, de 2018, se determinó que en los expedientes de rendición de cuentas, para los casos que se indican en su anexo N° 10, por la suma de \$ 118.902.007, los aportes de recursos financieros comprometidos por las instituciones beneficiarias para la ejecución de los proyectos, destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto, no adjuntan la documentación de respaldo que permitan acreditar los gastos correspondientes a administración superior, constatándose solo certificados firmados por las entidades que señalan la cifra rendida, lo que no permite validar la efectividad de tales erogaciones, lo que impide verificar el cumplimiento de la letra m) Gastos en Administración Superior, del punto V, Ítems financiables por FONDEF, del pliego de condiciones.

Conforme a la respuesta y los antecedentes aportados por la Comisión en esa ocasión, solo fue posible levantar la suma de \$ 5.200.000, correspondiente a la iniciativa N° ID15I10320, por consiguiente, se mantuvo la objeción por la suma de \$ 113.702.007, de acuerdo al siguiente cuadro:

TABLA N° 2: CERTIFICADOS REFERIDOS A GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR SIN RESPALDO

| N° PROYECTO | N° CERTIFICADO | MONTO (\$) |
|-------------|----------------|-------------|
| ID15I10014 | 1124 | 5.355.178 |
| ID15I10014 | 1154 | 5.355.178 |
| ID15I10031 | 1 | 15.800.000 |
| ID15I10032 | 2 | 2.500.000 |
| ID15I10032 | 3 | 2.500.000 |
| ID15I10032 | 6 | 10.000.000 |
| ID15I10104 | 5219 | 16.071.107 |
| ID15I10247 | 1134 | 8.031.155 |
| ID15I10247 | 1158 | 8.031.154 |
| ID15I10254 | 1156 | 11.499.835 |
| ID15I10500 | 1108 | 6.000.000 |
| ID15I10500 | 1161 | 8.063.400 |
| ID15I10500 | 1237 | 2.000.000 |
| ID15I10583 | 1128 | 12.495.000 |
| | Total | 113.702.007 |

Fuente: Información obtenida del DAF, de CONICYT.

En esta oportunidad, la CONICYT adjunta la rendición de gastos de las entidades ejecutoras de los proyectos en cuestión, a saber, ID15I10014, ID15I10031, ID15I10032, ID15I10104, ID15I10247, D15I10254, ID15I10500 y ID15I10583, la cual fue revisada por la Unidad de Control de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Rendiciones – UCR, que aprobó los gastos de cada una de esas rendiciones en la evacuación de los informes finales respectivos.

Por consiguiente, se tuvieron a la vista los informes de aprobación de la mencionada unidad de la Comisión UCR, la documentación de liquidaciones de sueldo, los informes de actividades aprobados por el director del proyecto correspondiente, y antecedentes que dan cuenta de la proporción del gasto dedicada al proyecto respectivo, conforme al personal que en cada caso se indica, y según las tareas que desarrollaron las personas involucradas en los proyectos en cuestión.

En virtud de lo anterior y conforme a la revisión de la documentación entregada en esta ocasión por la Comisión, se procede a subsanar la observación.

4. Falta de reembolso de gastos rechazados.

Se constató la existencia de informes finales y anexos evacuados por la Unidad de Rendición de Cuentas del DAF, que rechazaron gastos rendidos por un monto total de \$ 142.279.235, lo que atendidas las explicaciones otorgadas por la Comisión, en esa ocasión, así como la verificación de la nueva documentación tenida a la vista, en especial los documentos denominados "Anexo informe final", los que dan cuenta de la remisión de los informes de actividades para aclarar los pasajes y viáticos rendidos, así como las explicaciones a las fragmentaciones de compras al mismo proveedor ocurridas por errores de digitación, y la devolución de los valores que se indican en la siguiente tabla, procede, por esta vez, dar por subsanada la observación por este concepto, manteniendo la observación respecto de los informes finales y anexos evacuados por la Unidad de Rendición de Cuentas del DAF, que rechazaron gastos rendidos por las entidades ejecutoras en determinados proyectos, correspondientes a las iniciativas ID N^{os} 15110032, 15110254, y 15110500, que mantenían pendientes los saldos de \$ 35.397.118, \$ 16.583.554, y \$ 550.000, respectivamente.

Efectuado el análisis de lo informado por la CONICYT en su respuesta al preinforme, se concluyó que los proyectos indicados, al 9 de octubre de 2018, mantenían saldos pendientes. Ello, sin perjuicio que se comprobó la existencia de una diferencia en el reintegro de la iniciativa ID15110031, por lo cual se mantuvo lo observado hasta que se emitieran los informes finales financieros FONDEF, y se aclarara la discrepancia advertida, y se restituyeran eventualmente los gastos rechazados de esas iniciativas.

En esta ocasión, la Comisión argumenta lo siguiente, para cada proyecto:

ID15110031: La Comisión procedió a informar la cifra observada corrigiendo los valores presentados en los informes finales de la Unidad de Control de Rendición de Cuentas de su Departamento de Administración y Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ID 15110032: La Comisión justificó y aprobó la suma de \$ 35.165.917, mediante informe final de 6 de diciembre de 2018, lo que registró en el comprobante de traspaso de esa entidad N° 104900, de 13 de diciembre de ese año, en que se refleja la aprobación de la rendición de gastos. Asimismo, mediante los comprobantes de caja RIC N°s 33277 y 34213, de 2018 y comprobantes de ingresos N°s 6310 y 7979, se procedieron a registrar el reintegro por la suma total de \$ 231.201, lo anterior, justifica la cifra objetada de \$ 35.397.118.

ID15110254: Para este caso, la Comisión presenta los informes finales de la Unidad de Control de Rendición de Cuentas de su Departamento de Administración y Finanzas de fechas 17 de octubre, 19 de noviembre de 2018, y 9 de enero de 2019, en que se aprobaron las sumas de \$ 13.330.179, \$ 1.917.882 y \$ 435.128, respectivamente, quedando un saldo por reintegrar por la unidad ejecutora del proyecto de \$ 900.362, el cual se notificó la cobranza administrativa mediante carta del Director Ejecutivo del FONDEF-CONICYT N° 185/2019, de 23 de enero de 2019.

Luego, consultado el Auditor Interno de la Comisión, por el saldo pendiente de \$ 900.362, respondió a través de correo electrónico con fecha 9 de mayo de 2019, que la referida Unidad de Control aprobó el monto de \$ 900.000, acorde el Informe Final II, emitido el 12 de marzo de 2019; debido que la entidad ejecutora apeló a la cobranza solicitando que se revisara nuevamente la rendición respecto al monto rechazado el 23 de enero de igual año, asimismo, señala que con posterioridad fueron reintegrados al servicio el saldo de \$ 362, conforme al comprobante de caja RIC N° 36872, de 12 de abril de similar año.

ID15110500: En relación a este proyecto la CONICYT informa que mediante el comprobante de ingreso N° 6308, de 30 de octubre de 2018, se reintegró la suma objetada de \$ 550.000.

Por lo expuesto, atendido que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ha presentado documentación que acredita la restitución de parte de los pagos observados y aclara y acompaña antecedentes que justifican las objeciones, se procede a subsanar lo observado a su respecto, en los numerales 2, 3.1 letra a), 3.2 y 5, del capítulo III, sobre Examen de Cuentas, del precitado Informe Final N° 537, de 2018.

5. Antecedentes incompletos en la rendición de gastos – Universidad de Chile.

Por otra parte, el Rector de la Universidad de Chile, en su oficio N° 196, de 27 de marzo de 2019, se ha referido a la observación que le atañe, consignadas en el numeral 3.1, letra c), sobre Antecedentes incompletos en la rendición de gastos del aludido acápite III, sobre Examen de Cuentas.

Al respecto, es preciso señalar que en este punto se constató que no existía evidencia de las labores de los funcionarios de la Universidad de Chile que trabajaron en los proyectos N°s ID15110082, ID15110086, ID15110234, e ID15110285, a quienes que se les pagó por concepto de "incentivos" la suma de \$ 126.061.000, sin que exista, además, un control sobre las horas que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

efectivamente destinaban a tales iniciativas. El resumen de los montos observados se presenta en el Anexo Único del presente oficio.

En esta ocasión, el Rector de la Universidad de Chile, mediante el oficio N° 196, de 27 de marzo de 2019, adjunta por cada proyecto identificado en el referido anexo, la documentación requerida, sin perjuicio de argumentar que los tiempos ocupados por los funcionarios en los proyectos N°s ID15110082, ID15110086 y ID15110234 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, e ID15110285, de la Facultad de Medicina, no afectaron la jornada de trabajo ordinaria de estos.

Seguidamente expone, en lo que interesa, que cada organismo académico ha adoptado criterios diversos para la ejecución de sus tareas investigativas, atendido a lo señalado en los artículos 16, inciso final y 35 del Estatuto Universitario -decreto con fuerza de ley N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación-, que define las atribuciones generales de los decanos y la autonomía de las unidades académicas en el desempeño de sus funciones.

Agrega que la Rectoría preparó un oficio circular para comunicar a todas las unidades universitarias pertinentes instrucciones relativas a las rendiciones de cuentas en el marco de proyectos FONDEF y en la resolución N° 30, de 2015, de este origen, así como conservar la documentación original disponible, de forma ordenada, completa y oportuna, para cuando la Contraloría General lo requiera.

Sumado a lo anterior, acompaña el oficio N° 66, de 12 de marzo de 2019, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cuyo documento describe en detalle las funciones y los tiempos utilizados por los funcionarios dedicados al desarrollo de los proyectos anotados, desglosado por días de la semana, mes y año, aclarando, de ese modo, que esas tareas fueron realizadas fuera de la jornada de trabajo, la que se certifica por los directores de las subunidades que ejecutaron los citados proyectos, a saber, el Departamento de Ingeniería Industrial, el Centro Avanzado de Tecnología para la Minería y el Departamento de Ingeniería Química Biotecnología y Materiales.

Posteriormente, adjunta el oficio N° 307, de 19 de marzo de 2019, de la Facultad de Medicina, en que se informa por el decano de ella, que las actividades de investigación de sus funcionarios fueron ejecutadas dentro de su jornada habitual de trabajo en la institución, puesto que dichos funcionarios son a la vez académicos y se consideró que dentro de las tareas que deben cumplir quienes pertenecen a dicho estamento está el de realizar investigación, según se define el artículo 5° del Reglamento General de Carrera Académica – aprobado por decreto universitario N° 2.860, de 8 de mayo de 2001, de esa institución de educación superior.

Además, señala que tanto los académicos como no académicos involucrados recibieron incentivos con cargo a los recursos adjudicados por el proyecto FONDEF, mediante asignaciones de productividad que se regula a través del decreto universitario N° 235, de 1987, es decir, son parte de su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

remuneración, a razón del porcentaje de jornada que involucrará en el desarrollo del proyecto declarado en la plataforma de postulación a los fondos.

Ahora bien, revisados los documentos adjuntos al mencionado oficio N° 66, de 2019, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que informa de los proyectos N°s ID15110082, ID15110086 y ID15110234, los certificados de los jefes de departamentos de las facultades pertinentes, a saber: Ingeniería Industrial, el centro Avanzado de Tecnología para la Minería y de Ingeniería Química Biotecnología y Materiales, el detalle de las cargas horarias por la distribución correspondiente al personal académico y de colaboración respecto a los proyectos ejecutados durante el período 2016 y 2017, se advirtió que se desarrollaron fuera de la carga horaria adscrita a sus nombramientos con la Universidad de Chile.

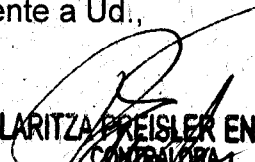
Con respecto al proyecto ID 15110285, se señala a través del oficio N° 307, de 2019, de la Facultad de Medicina, que los funcionarios involucrados don Ramón Rodrigo Salinas, doña Gina Sánchez Vergara, los señores Juan Pinto López y Diego Soto Humeres y la señora Viviana Ruiz Salgado, dedicaron al proyecto un porcentaje de 45%, 25%, 100%, 100% y 20%, respectivamente, de su jornada de trabajo.

Asimismo, en el referido documento se indica que dicho personal recibió incentivos por el proyecto que son pagados como productividad en la liquidación de remuneraciones y no mediante un contrato de honorarios, acompañando planillas excel, en que aparecen las labores de docencia ejecutadas, así como el resultado de sus actividades de investigación. Del mismo modo, se adjunta el detalle diario de asistencia, los decretos universitarios de nombramiento, más unas declaraciones simples jurada de cada uno de ellos, que indican no tener incompatibilidad o dualidad horaria o de funciones respecto a las labores que desempeñan tanto en el citado proyecto y la jornada laboral que cumple como funcionario de la Universidad de Chile.

Lo anterior permite subsanar la observación respecto de los 4 proyectos objetados de la Universidad de Chile atendida la información presentada en esta oportunidad.

En consecuencia, se reconsideran las observaciones anotadas precedentemente tanto respecto de la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, como de la Universidad de Chile, dado que han presentado documentación que acredita la regularización de las observaciones contenidas en el capítulo III, Examen de Cuentas del Informe Final N° 537, de 2018, numerales 2, Gastos improcedentes, 3.1, letra a), Antecedentes incompletos en la rendición de gastos, c), Antecedentes incompletos en la rendición de gastos, 3.2, Gastos de administración superior sin respaldo en la rendición de cuenta y 5, sobre Falta de reembolso de gastos rechazados, por lo que no se deducirá el reparo anunciado.

Saluda atentamente a Ud.,


LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO ÚNICO

PROYECTOS CON ANTECEDENTES INCOMPLETOS POR
LA UNIVERSIDAD DE CHILE

| N° PROYECTO | RUN N° | NOMBRE | MONTO (\$) | CALIDAD JURÍDICA |
|---------------|--------------|--------------------------------------|-------------|------------------|
| ID15I10082 | 6.979.XXX-X | Epstein Numhauser Rafael David | 3.000.000 | Planta |
| ID15I10082 | 9.784.XXX-X | Arancibia Barqui Maritza Claudina | 4.700.000 | Planta |
| Sub - Total 1 | | | 7.700.000 | |
| ID15I10086 | 12.946.XXX-X | Espinosa Campos Andrés Sebastián | 800.000 | Contrata |
| ID15I10086 | 13.471.XXX-X | Montserrat Michelini Santiago Rafael | 6.790.000 | Contrata |
| ID15I10086 | 14.081.XXX-X | Cardemil Iglesias José Miguel | 2.025.000 | Contrata |
| ID15I10086 | 15.339.XXX-X | Kellinghausen Monardes Raneé Isabel | 1.440.000 | Contrata |
| ID15I10086 | 23.543.XXX-X | Mosquera Vargas Edgar Eduardo | 4.732.000 | Contrata |
| ID15I10086 | 24.056.XXX-X | García González Andreina Evelin | 16.800.000 | Contrata |
| Sub-Total 2 | | | 32.587.000 | |
| ID15I10234 | 10.097.XXX-X | Yazdani-pedram Zobeiri | 3.480.000 | Planta |
| ID15I10234 | 10.284.XXX-X | Benávides Martínez Juan Antonio | 900.000 | Planta |
| ID15I10234 | 10.786.XXX-X | Jorquera Erika | 3.096.000 | Planta |
| ID15I10234 | 4.059.XXX-X | Toro Estay Patricio | 10.584.000 | Contrata |
| ID15I10234 | 4.944.XXX-X | Quijada Abarca Juan Raúl | 16.512.000 | Contrata |
| ID15I10234 | 6.362.XXX-X | Quinteros Torres Sergio Hernán | 900.000 | Planta |
| Sub-Total 3 | | | 35.472.000 | |
| ID15I10285 | 12.491.XXX | Soto Humeres Diego Antonio | 10.800.000 | Planta |
| ID15I10285 | 14.078.XXX | Ruiz Salgado Viviana Carolina | 4.650.000 | Planta |
| ID15I10285 | 15.431.XXX | Pinto López Juan Eduardo | 4.300.000 | Planta |
| ID15I10285 | 4.818.XXX | Rodrigo Salinas Ramón Aníbal | 21.492.000 | Planta |
| ID15I10285 | 7.257.XXX | Sánchez Vergara Gina Luisa | 9.060.000 | Planta |
| Sub-Total 4 | | | 50.302.000 | |
| Total General | | | 126.061.000 | |

Fuente: Información proporcionada por el DAF de CONICYT, complementado con antecedentes aportados por la Comisión en su oficio N° 1.560, de 2018.

